

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO	FORMATO N° 002
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN			
BASE LEGAL	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015	
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO			
N° DE SESIÓN	:	28	
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 028-07-21	
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA	
FECHA (**)	:	14.07.2021 – CONTINUADA DE LA SESIÓN DEL 13.07.2021	
HORA (**)	:	04:00 p.m.	
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA – A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET	

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ASISTENCIA (***)	
		SI	NO
DR. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ FREDI	RECTOR	√	-.-
DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	√	-.-
PH.D. HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	√	-.-
	DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO	-.-	X
MG. SAMAMÉ TALLEDO SEGUNDO RONALD	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	√	-.-
DR. TAPIA SILGUERA RUBÉN DARÍO	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	√	-.-
DR. OLIVERA ACUÑA, WILLIAMS RONALD.	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	√	-.-
DR. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	-.-	X
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	√	-.-
MG. SANDOVAL TRIGOS JESÚS CESAR	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA)	√	-.-
EST. MATTOS JUSCAMAYTA JOSÉ CARLOS.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO	√	-.-
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	√	-.-
EST. ORIHUELA VENTOCILLA LESLIE STEFANY	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO	√	-.-

AGENDA ESPECÍFICA

6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

6.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>PRESUPUESTO DE PLAN DE ADQUISICIONES 2021, Y PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL 2021.</p> <p>- SOBRE PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2021</p>	√	--	<p>TRASLADAR LA PROPUESTA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA REFORMULADO 2021, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A EFECTOS DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, REAJUSTEN LA PROPUESTA PRESENTADA, CONSIDERANDO, LA CULMINACIÓN DEL TECHADO DE LA AZOTEA DEL PABELLÓN B DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y OTROS COMPROMISOS ADOPTADOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS LO PERMITAN , PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN”</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0580-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dirección General de Administración, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Economía y Finanzas, Logística y Mantenimiento, Planificación.</p>				

6.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>PROPUESTA DE DIRECTIVA N° 002-2021 "PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE BIENES PATRIMONIALES 2021 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</p>	√	--	<p>APROBAR LA DIRECTIVA N° 002-2021 "PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE BIENES PATRIMONIALES 2021 DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES", PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 0452-DGA-UPLA-2021 DE FECHA 08.07.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p align="center">ÍNDICE</p> <p><i>I. FINALIDAD</i> <i>II. OBJETIVO</i> <i>III. ALCANCE</i> <i>IV. BASE LEGAL</i> <i>V. VIGENCIA</i> <i>VI. DISPOSICIONES GENERALES</i> <i>VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</i> <i>VIII. RESPONSABILIDAD</i></p> <p align="center">DIRECTIVA N° 002-2021</p> <p><i>I. FINALIDAD</i> ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.</p> <p><i>II. OBJETIVOS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES E IDENTIFICAR AL PERSONAL RESPONSABLE. <p><i>III. ALCANCE</i> LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTA DIRECTIVA SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS AUTORIDADES, DIRECTIVOS, PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD DESIGNADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.</p> <p><i>IV. BASE LEGAL</i></p> <p><i>4.1. LEY UNIVERSITARIA N° 30220</i> <i>4.2. ESTATUTO ADECUADO A LA LEY UNIVERSITARIA</i> <i>4.3. DIRECTIVA 001-2015/SBN, "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES".</i></p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0581-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Inmediato.</p>

			<p>4.4. DECRETO SUPREMO N° 065-2021-EF, PUBLICADO EL 10 DE ABRIL DEL 2021, QUE AUTORIZAN LA VERIFICACIÓN DIGITAL PARA LA TOMA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020.</p> <p>4.5. RESOLUCIÓN N° 505-2001-CU DEL 19.10.2001 "REGLAMENTO PARA INVENTARIO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES APROBADA SEGÚN".</p> <p>4.6. RESOLUCIÓN N° 870-2008-CU "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y SUBASTA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES"</p> <p>4.7. OFICIO MÚLTIPLE N° 0588-SG/UPLA-2020 "REPROGRAMACIÓN DE INVENTARIO ANUAL 2020".</p> <p>4.8. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>4.9. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>V. VIGENCIA ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE APROBADO LA DIRECTIVA POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y SU UTILIDAD SERÁ HASTA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS POR EL COVID 19 O CUANDO LA UNIVERSIDAD DISPONGA LO CONTRARIO.</p> <p>VI. DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>6.1. LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES ES LA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA FÍSICA DEL BIEN, DENTRO DE LOS AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD Y DOMICILIO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD QUIENES RETIRARON PARA TRABAJO REMOTO, GENERANDO UNA RELACIÓN DE LOS BIENES EXISTENTES A UNA DETERMINADA FECHA.</p> <p>6.2. LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, EL COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y SUBASTA Y LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS BIENES SELECTIVOS.</p> <p>6.3. SON FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA: A) COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CADA FACULTAD, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, FILIAL CHANCHAMAYO SEDE LIMA, SATIPO Y VIGILANCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS FACULTADES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, FILIAL CHANCHAMAYO, SEDE LIMA Y SATIPO DELEGARÁ UN RESPONSABLE POR DEPENDENCIA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL DE LOS BIENES MUEBLES HALLADOS DENTRO DEL ÁREA. • LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL PROPORCIONARÁ EL REPORTE DE BIENES POR DEPENDENCIA A LOS RESPONSABLES DESIGNADOS PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA. • EL RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA SE CONSTITUIRÁ A LA DEPENDENCIA SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD. • EL RESPONSABLE DESIGNADO MOSTRARÁ DE MANERA DIGITAL EL CÓDIGO PATRIMONIAL DEL BIEN AL RESPONSABLE DEL CONTROL DE BIENES DE DICHA DEPENDENCIA, EN LA CUAL INCLUIRÁ LA CAPTURA DE IMAGEN. CONCLUIDO LA VERIFICACIÓN COLOCARÁ EL STICKER DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA AL COSTADO DE LA ETIQUETA. • LOS BIENES HALLADOS EN DOMICILIO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PARA TRABAJO REMOTO SE CONSIDERARÁN COMO HABIDO PREVIA VERIFICACIÓN CON LA PAPELETA DE DESPLAZAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACIÓN JURADA. • LA INFORMACIÓN QUE SE RECABE MEDIANTE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA, MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN CONSIGNARÁ EN EL INFORME FINAL DE LOS BIENES (OTROS EQUIPOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO) A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DIGITAL Y LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS PARA ELLO. • A LA CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA FIRMARÁ EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA JUNTAMENTE CON EL RESPONSABLE 	
--	--	--	--	--

DEL BIEN, EL CUAL SERÁ REMITIDO DIGITALMENTE AL PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTROL DE BIENES DESIGNADO POR LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL.

B)SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

- LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL COMUNICARÁ CON ANTICIPACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS AUTORIDADES, DIRECTIVOS, PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD EL CRONOGRAMA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE CADA DEPENDENCIA.
- EN LA FECHA DE INICIO DE LA VERIFICACIÓN SE APERTURARÁ CON UN ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL
- SE DELEGARÁ DOS PERSONALES QUIENES SE HARÁN RESPONSABLE DEL CONTROL DE BIENES DE LAS DEPENDENCIAS.
- SE PROPORCIONARÁ EL REPORTE DE BIENES MÁS EL "STICKER" A LA DEPENDENCIA A SER VERIFICADA.
- SE DETERMINARÁ UN PERSONAL QUIEN HARÁ EL SEGUIMIENTO Y/O CONCILIACIÓN DEL AVANCE DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL POR CADA DEPENDENCIA.
- SE ELABORARÁ EL INFORME FINAL DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA.

6.4. SON CONDICIONES PREVIAS A LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA, LAS SIGUIENTES:

A)PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA SE PRIORIZARÁ LOS EQUIPOS REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE DE OTROS EQUIPOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO REGISTRADOS CON PRECIOS MAYORES A UNA UIT.

B)LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL ELABORARÁ EL CRONOGRAMA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE BIENES EL MISMO QUE SERÁ REMITIDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS.

C)EL PRINCIPIO DE ORDEN DE TODOS LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

D)PREPARAR PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA:

- BLOQUEO DE SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS POR EL PERIODO QUE DURE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL, LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS EN EL ALMACÉN COMO BIENES EN TRÁNSITO.
- CAPACITAR Y DOTAR AL EQUIPO QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA.

6.5. LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA DE LOS BIENES INCIDIRÁ PRINCIPALMENTE EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS.:

- COMPROBACIÓN DE LA PRESENCIA FÍSICA DEL BIEN Y SU UBICACIÓN
- ESTADO DE CONSERVACIÓN
- CONDICIONES DE SEGURIDAD
- PERSONAL RESPONSABLE

6.6. CONCLUIDO LOS CRUCES DE INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL ENTRE LAS DEPENDENCIA SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y DIGITAL SELECTIVA Y REMITIR A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, EL QUE DEBERÁ DETALLAR:

- RELACIÓN DE BIENES FALTANTES
- RELACIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA DESCONOCIDA (SOBRANTES).
- RELACIÓN DE BIENES EN ESTADO MALO PARA SU RESPECTIVA BAJA
- RELACIÓN DE BIENES RETIRADOS DE LA UNIVERSIDAD PARA TRABAJO REMOTO.

vii. RESPONSABILIDAD

7.1. LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL VELARÁN POR EL ADECUADO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN ESTA DIRECTIVA, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.

			<p>7.2. LOS JEFES O DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES, OFICINAS O UNIDADES ORGÁNICAS Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD, DISPONDRÁN QUE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA O DIGITAL SELECTIVA DE LOS BIENES DE SUS DEPENDENCIAS ASUMAN DICHA LABOR.</p> <p>DISPONER LA VIGENCIA DE LA PRESENTE DIRECTIVA, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.</p> <p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN <i>DE LA DIRECTIVA APROBADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO</i>"</p>	
CONOCIMIENTO (++): Dirección General de Administración, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Logística y Mantenimiento, Planificación, Informática y Sistemas. Control Patrimonial.				

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
- SOBRE BIENES RETIRADOS DE LA UNIVERSIDAD	√	--	<p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, INFORMAR DOCUMENTADA Y DETALLADAMENTE, LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS BIENES RECIBIDOS POR LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES POR LOS GRUPOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y OTROS, QUE HAYAN SIDO RETIRADOS DE LOS AMBIENTES DE UNIVERSIDAD, DURANTE LA GESTIÓN DEL EX DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MG. JAIME ORTIZ FERNÁNDEZ, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0582-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Próxima sesión..</p>
CONOCIMIENTO (++): Dirección General de Administración, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Logística y Mantenimiento, Planificación, Informática y Sistemas. Control Patrimonial.				

7. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

7.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 014-2021-CEP-UPLA DE FECHA 22.02.2021	√	--	<p>PROPONER A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA ONCOLÓGICA, A PARTIR DE LOS INGRESANTES DEL 2019 AL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 014-2021-CEP-UPLA DE FECHA 22.02.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA</p> <p>DEBE DECIR: PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: MEDICINA ONCOLÓGICA, CON CODIFICACIÓN (MO)"</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0583-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de su aprobación por Asamblea Universitaria.</p>
CONOCIMIENTO (++): Facultad de Medicina Humana, Escuela de Posgrado, Direcciones Generales, Planificación, Registros y Matrículas, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Informática y Sistemas, Gestión de la Calidad, Marketing y Comunicaciones, Grados y Títulos..				

7.2.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																																						
	SI	NO																																								
RESOLUCIÓN N° 021-2021-CEP-UPLA DE FECHA 15.03.2021	√	--	<p>RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 021-2021-CEP-UPLA DE FECHA 15.03.2021 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, APRUEBA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA ONCOLÓGICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CÓDIGO</th> <th rowspan="2">ASIGNATURAS</th> <th colspan="3">SEMANALES</th> <th rowspan="2">CRÉDITOS</th> <th rowspan="2">PRE REQUISITOS</th> </tr> <tr> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>TH</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align:center">PRIMER AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align:center">I SEMESTRE</td> </tr> <tr> <td>36E311</td> <td>BIOÉTICA</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>02</td> <td>03</td> <td></td> </tr> <tr> <td>36E112</td> <td>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>02</td> <td>03</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	ASIGNATURAS	SEMANALES			CRÉDITOS	PRE REQUISITOS	HT	HP	TH	PRIMER AÑO							I SEMESTRE							36E311	BIOÉTICA	02	01	02	03		36E112	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	02	01	02	03		<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0580-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de su aprobación por Asamblea Universitaria.</p>
CÓDIGO	ASIGNATURAS	SEMANALES				CRÉDITOS	PRE REQUISITOS																																			
		HT	HP	TH																																						
PRIMER AÑO																																										
I SEMESTRE																																										
36E311	BIOÉTICA	02	01	02	03																																					
36E112	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	02	01	02	03																																					

36E213	MEDICINA INTERNA I	20	0	40	40	
SUB TOTAL		24	02	44	46	
II SEMESTRE						
36E221	EMERGENCIAS MÉDICAS	02	01	02	03	
36E222	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	02	01	02	03	
36E223	MEDICINA INTERNA II	20	0	40	40	36E213
SUB TOTAL		24	02	44	46	
SEGUNDO AÑO						
III SEMESTRE						
36E231	MEDIO INTERNO	02	01	02	03	
36E232	ONCOLOGÍA BÁSICA	02	01	02	03	
36E233	ONCOLOGÍA CLÍNICA I	20	0	40	40	36E222
SUB TOTAL		24	02	44	46	
IV SEMESTRE						
36E241	URGENCIAS ONCOLÓGICAS	02	01	02	03	
36E242	NEOPLASIAS DE PARTES BLANDAS	02	01	02	03	
36E243	ONCOLOGÍA CLÍNICA II	20	0	40	40	36E233
SUB TOTAL		24	02	44	46	
TERCER AÑO						
V SEMESTRE						
36E251	NEOPLASIAS GINECOLÓGICAS	02	01	02	03	
36E252	NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS	02	01	02	03	
36E253	ONCOLOGÍA CLÍNICA III	20	0	40	40	36E243
SUB TOTAL		24	02	44	46	
VI SEMESTRE						
36E261	NEOPLASIAS GASTROINTESTINALES	02	01	02	03	
36E262	RADIOTERAPIA	02	01	02	03	
36E263	ONCOLOGÍA CLÍNICA IV	20	0	40	40	36E253
SUB TOTAL		24	02	44	46	
CUARTO AÑO						
VII SEMESTRE						
36E271	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	02	01	02	03	
36E272	TRASPLANTE DE MÚDULA ÓSEA	02	01	02	03	
36E273	ONCOLOGÍA CLÍNICA V	20	0	40	40	36E262
SUB TOTAL		24	02	44	46	
VIII SEMESTRE						
36E381	DOCENCIA UNIVERSITARIA	02	01	02	03	
36E382	GERENCIA HOSPITALARIA	02	01	02	03	
36E283	ONCOLOGÍA CLÍNICA VI	20	0	40	40	36E271
SUB TOTAL		24	02	44	46	
TOTAL		192	16	352	368	

PRECISAR QUE LA VIGENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA ONCOLÓGICA, SERÁ A PARTIR DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO DEL AÑO 2019, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 021-2021-CEP-UPLA DE FECHA 15.03.2021.

CONOCIMIENTO (++): Facultad de Medicina Humana, Escuela de Posgrado, Direcciones Generales, Planificación, Registros y Matrículas, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Informática y Sistemas, Gestión de la Calidad, Marketing y Comunicaciones, Grados y Títulos..

8. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

8.1. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

8.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0188-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 22.06.2021	√	--	<p>DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN N° 0188-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 22.06.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, ENTRE OTROS, ENCARGA AL MG, SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DESDE EL 22.06.2021 HASTA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR TITULAR.</p> <p>DISPONER QUE EL MG. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DEL 22.06.2021 HASTA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR TITULAR</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0585-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 22.06.2021.</p>
CONOCIMIENTO (++): Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dirección General de Administración, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Recursos Humanos, Planificación, Interesado.				
8.1.2.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE NO DESCUENTO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2021.	√	--	<p>AUTORIZAR EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DOCENTE ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SIN DESCUENTO, POR LA LABOR LECTIVA REALIZADA DEL 21.05.2021 AL 20.06.2021 EN PLATAFORMAS DIFERENTES AL QUE VIENE UTILIZANDO LA UNIVERSIDAD (BLACKBOARD), EN MÉRITO AL OFICIO N° 088-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 01.07.2021 DEL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO.</p> <p>AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES POR LA LABOR LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SIN EL REPORTE DEL SISTEMA BLACKBOARD; DEBIENDO CONTAR NECESARIAMENTE CON EL INFORME DEL DECANO Y DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS, DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, QUE JUSTIFIQUE LAS LABORES REALIZADAS POR LOS DOCENTES A SU CARGO EN EL MES QUE CORRESPONDA; TODA VEZ QUE, DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS EPIDEMIOLÓGICAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, LOS REFERIDOS DOCENTES VIENEN DESARROLLANDO SU LABOR LECTIVA EN PLATAFORMAS DIFERENTES AL BLACKBOARD.</p> <p>PRECISAR QUE LA AUTORIZACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE SERÁ SÓLO DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0586-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestre Académico 2021-I.</p>
CONOCIMIENTO (++): Facultad de Medicina Humana, Direcciones Generales, Planificación, Informática y Sistemas, Comité de Fiscalización, Economía y Finanzas, Auditoría y Control Interno, Recursos Humanos, Departamento Académico de la Facultad de Medicina Humana.				
8.1.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0089-D-FMH/UPLA DE FECHA 03.05.2021	√	--	<p>DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN N° 0089-D-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 03.05.2021, MEDIANTE LA CUAL, EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DESIGNA COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, AL DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO A PARTIR DEL 03.05.2021 HASTA EL 02.05.2023.</p> <p>DISPONER QUE EL DOCENTE REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, DEL 03.05.2021 AL 02.05.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0587-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestre Académico 2021-I.</p>
CONOCIMIENTO (++): Facultad de Medicina Humana, Direcciones Generales, Planificación, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Registros y Matrículas, Capacitación Docente, Recursos Humanos, Interesado.				
8.1.4.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0165-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 25.05.2021	√	--	<p>RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0165-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 25.05.2021, MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA APRUEBA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DE DOCENTES EN LA QUE SE DECLARA ELECTO COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA REFERIDA FACULTAD, AL DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA, DOCENTE ORDINARIO, CATEGORÍA PRINCIPAL, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS, DEL 30.04.2021 AL 29.04.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0588-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>

			<p>DISPONER QUE EL DOCENTE REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, DEL 30.04.2021 AL 29.04.2023.</p> <p>DISPONER QUE EL MG. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DEL 22.06.2021 HASTA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR TITULAR</p>	Del 30.04.2021 al 29.04.2023.
CONOCIMIENTO (++): Facultad de Medicina Humana, Direcciones Generales, Planificación, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Recursos Humanos, Interesado.				

8.2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

8.2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0323-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 24.06.2021	√	--	<p>RATIFICAR EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 0323-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 24.06.2021 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS RATIFICA AL DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL DR. LUIS ISAÍAS ARTEAGA CASTROMONTE EN LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA REFERIDA FACULTAD, A PARTIR DEL 24.06.2021 HASTA EL 23.06.2022.</p> <p>DISPONER QUE EL DOCENTE REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, A PARTIR DEL 24.06.2021 HASTA EL 23.06.2022.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO A PARTIR DEL 24.06.2021 TODA RESOLUCIÓN CONTRARIA O DIFERENTE AL PRESENTE ACUERDO</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0589-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestre Académico 2021-I.</p>
CONOCIMIENTO (++): Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Direcciones Generales, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Planificación, Registros y Matrículas, Recursos Humanos, Interesado..				

8.3. FACULTAD DE INGENIERÍA:

8.3.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 275-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 24.06.2021	√	--	ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	<p>DOCUMENTO: --</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: --</p>
CONOCIMIENTO (++): --.				

8.4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:

8.4.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0465-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.06.2021	√	--	<p>APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LA DOCENTE CPC PALOMINO LAVADO CHRIS ESTEFANIA, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0465-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.06.2021.</p> <p>APROBAR EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO, DE LA PROFESIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 0465-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.06.2021, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.</p> <p>DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LAS RESOLUCIONES NROS 0687-2021-CU-VRAC DE FECHA 23.04.2021 Y 0879-2021-CU DE FECHA 09.06.2021</p>	<p>DOCUMENTO: Oficio Múltiple N° 0590-SG/UPLA-2021.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: Semestre Académico 2021-I.</p>
CONOCIMIENTO (++): Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Filial Chanchamayo, Direcciones Generales, Comité de Fiscalización, Auditoría y Control Interno, Planificación, Recursos Humanos.				